Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

RESOLUCIÓN N° 110 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2013 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR" PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 26 de marzo de 2.013.-

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 48/2013, de fecha 13 de febrero de 2013, referente a la Contratación Directa N° 02/2013 "Servicio de Telefonía Móvil Celular", y la Nota N° 58/2013 de fecha 26 de marzo de 2013 de la Unidad Operativa de Contrataciones del IPTA.-

CONSIDERANDO: ***Que,*** la Ley N° 4848 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" establece que podrá contratarse el servicio de telefonía móvil celular para los Presidentes de entes.----------

Que, el Comité de Evaluación menciona que contándose solamente con dos ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente y visto que es la segunda fecha de apertura de ofertas y que se han cumplido todos los procedimientos establecidos en la Resolución DNCP N° 805/09; que es necesario contratar los servicios; y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, entendemos se han agotado, las instancias pertinentes para contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente..----------

Que, el Comité de Evaluación en razón de presentar la oferta solvente más baja, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas; recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 02/2013 "Servicio de Telefonía Móvil Celular" a la firma HOLA PARAGUAY S.A. (RUC N° 80018154-9), bajo la modalidad de "Contrato Abierto" con vigencia 12 (doce) meses a partir de su suscripción, por un Monto Mínimo de Gs. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones) y un Monto Máximo de Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones); quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2014 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

Que, la presente contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones institucional del Ejercicio Fiscal 2013, con ID 254290y se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal según CDP N° 022/2013.----------

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

Abog. Abel German Avalos
Secretario General - IPTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. LUIS LLANO IMAS

RESOLUCIÓN N° 110 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2013 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR" PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Articulo 1°.- **ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 02/2013 "Servicio de Telefonía Móvil Celular" a la firma HOLA PARAGUAY S.A. (RUC N° 80018154-9), bajo la modalidad de "Contrato Abierto" con vigencia 12 (doce) meses a partir de su suscripción, por un Monto Mínimo de Gs. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones) y un Monto Máximo de Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones); quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2014 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Agr. LUIS PEDRO LLANO IMAS
Presidente del I.P.T.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Secretaría

Abog. Abel German Avalos
Secretario General - IPTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL